

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 1 de 17

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

La administración municipal de Caucasia, Antioquia, enfocado en el marco legal, cuenta con mecanismos que ayudan a impulsar todas aquellas actividades culturales que se desarrollan en nuestro municipio, dentro de los componentes de: Educación, Cultura, Deporte y actividad física y juventud, entre otros; *"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. Por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica. Artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado"*; así mismo de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Para tal efecto se requiere un apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades contempladas en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo y que tendrá que ser desarrollada por un contratista que cuente con la idoneidad y experiencia para ello, además que disponga de la capacidad financiera y operativa que permita el desarrollo de las actividades ya que se requiere de alimentación, sonido, impresiones, vestuario entre otros para su total y perfecta ejecución, enmarcado todo ello en nuestro Plan de Desarrollo 2021-2023 y en las funciones misionales que corresponden al municipio como entidad descentralizada territorial, acorde con la constitución y la ley.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que un nueve (09) de abril decenas de personas se agolparon a escuchar a las víctimas en el teatro Jorge Eliecer Gaitán, en Bogotá. El 9 de abril, Colombia conmemoró por primera vez el Día Nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 2 de 17

Teniendo en cuenta lo anterior se crea la ley 1448 de 2011, reglamentada por el decreto nacional 4800 de 2011, reglamentada por el decreto nacional 3011 de 2013, por medio del cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

“ARTICULO 3. VICTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

PARÁGRAFO 1o. Cuando los miembros de la Fuerza Pública sean víctimas en los términos del presente artículo, su reparación económica corresponderá por todo concepto a la que tengan derecho de acuerdo al régimen especial que les sea aplicable. De la misma forma, tendrán derecho a las medidas de satisfacción y garantías de no repetición señaladas en la presente ley.

PARÁGRAFO 2o. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que los niños, niñas o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

PARÁGRAFO 3o. Para los efectos de la definición contenida en el presente artículo, no serán considerados como víctimas quienes hayan sufrido un daño en sus derechos como consecuencia de actos de delincuencia común.

PARÁGRAFO 4o. Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1o de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas.

PARÁGRAFO 5o. La definición de víctima contemplada en el presente artículo, en ningún caso podrá interpretarse o presumir reconocimiento alguno de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 3 de 17

carácter político sobre los grupos terroristas y/o armados ilegales, que hayan ocasionado el daño al que se refiere como hecho victimizante la presente ley, en el marco del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos, de manera particular de lo establecido por el artículo tercero (3o) común a los Convenios de Ginebra de 1949. El ejercicio de las competencias y funciones que le corresponden en virtud de la Constitución, la ley y los reglamentos a las Fuerzas Armadas de combatir otros actores criminales, no se afectará en absoluto por las disposiciones contenidas en la presente ley.

ARTÍCULO 142. DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS. *El 9 de abril de cada año, se celebrará el Día de la memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas.*

El Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente.

ARTÍCULO 143. DEL DEBER DE MEMORIA DEL ESTADO. *El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto.*

PARÁGRAFO. *En ningún caso las instituciones del Estado podrán impulsar o promover ejercicios orientados a la construcción de una historia o verdad oficial que niegue, vulnere o restrinja los principios constitucionales de pluralidad, participación y solidaridad y los derechos de libertad de expresión y pensamiento. Se respetará también la prohibición de censura consagrada en la Carta Política”.*

Desde la aprobación de la ley de victimas en 2011, cada 9 de abril Colombia conmemora el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas del conflicto armado, con la intención de hacer memoria y reconocer como durante décadas de violencia se ha atentado. El próximo 9 de abril Colombia conmemorara nuevamente el “Día Nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas, por lo tanto el municipio de Cauca no puede ser la excepción y dejar pasar una fecha tan significativa en la historia del país, el departamento y la sub región del Bajo Cauca, que tantas víctimas tiene como consecuencia del incesante conflicto armado en el que

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 4 de 17

ha estado envuelto desde hace mucho tiempo, y en el cual muchas personas del municipio han perdido su vida, por lo tanto un acto significativo que pueda ayudar a compensar por parte del Estado ese daño permanente que ha dejado la violencia.

Sin embargo, a pesar de la esperanza que hay en la construcción de la paz y en el cese de todas las afectaciones del conflicto, el panorama actual sigue planteando inmensos desafíos. Un ejemplo de ello es la crisis humanitaria que atraviesa toda la zona del Pacífico colombiano, luego de que más de 4300 personas tuvieran que desplazarse, y otras estén en riesgo inminente de desplazamiento, por los enfrentamientos de actores armados y la presencia de minas antipersonal en algunas zonas.

Frente a estos desafíos, ACNUR quiere llamar la atención en este Día de conmemoración a las víctimas sobre la necesidad de establecer medidas que garanticen los derechos de la verdad la justicia y la reparación de la población desplazada. Es necesario resaltar que la investigación de los hechos de desplazamiento impone enormes retos dada la naturaleza de este delito, pero a la vez es fundamental para la superación de la impunidad.

Retomando las palabras del Centro de Memoria Histórica, ACNUR, reconoce la importancia de la conmemoración de este día pues “el olvido nos ha conducido siempre a la repetición. Colombia olvido demasiado y la guerra siempre regreso”. De igual manera, ACNUR se une a las miles de voces que hoy rinden homenaje a quienes se han ido y han sufrido a causa de la guerra, así como celebra el valor y respalda a las comunidades que resisten en los territorios apostándole a la paz a través de la construcción de memoria, reconciliación y participación efectiva.

En ese orden de ideas el plan de desarrollo Caucasia “Con toda Seguridad 2021 – 2023” tiene dentro de sus líneas estratégicas de inclusión social, el objetivo de desarrollo sostenible, para garantizar a los ciudadanos de todas las edades, razas y sexos, una vida sana y promover su bienestar.

Para el municipio de Caucasia según cifras del Plan de Desarrollo se plantean las siguientes propuestas, teniendo en cuenta la situación que atraviesan las víctimas del municipio:

1. Las víctimas no cuentan con un hogar de paso para albergar a las personas que llegan desplazadas a causa del conflicto armado, a raíz de esto se piensa en la construcción de un albergue con características de un espacio integral donde las víctimas tengan alojamiento temporal, una vez no se presenten familias desplazadas este espacio será utilizado para garantizar la participación de las organizaciones de víctimas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 5 de 17

(...)

3. Las víctimas en Caucasia tienen poca participación en la ejecución de proyectos, por lo que se propone que las 12 asociaciones tengan la oportunidad de presentar y ejecutar proyectos según su razón social, estos proyectos serán presentados cada año, ante el Ente Territorial, Departamental y Nacional para buscar su financiamiento.

Así mismo, el plan de desarrollo de Caucasia **"Con toda seguridad"** resalta un municipio que debe seguir trabajando para lograr una reparación integral que cumpla con la garantía de todos los derechos humanos de las víctimas, teniendo en cuenta que es un municipio altamente receptor de población afectada por el conflicto armado. Por último, el municipio de Caucasia debe estar presto para garantizar que las víctimas se les honre de forma debida, ya que históricamente han sido marginadas por todo este tipo de situaciones.

Por eso para la administración municipal, es un deber legítimo del Estado, promover eventos en los que se conmemore la memoria de las víctimas, como una población a la que se le han vulnerado un número significativo de sus derechos humanos y fundamentales, que requieren ser reparados, recordados, y garantizado por todas las instituciones y organizaciones.

Dentro del marco legal encontramos:

En cumplimiento de lo establecido por el art 94 de la ley 1474 de 2011, que establece la necesidad de que los entes territoriales, departamentales y municipales, incluyan dentro de sus programas, estrategias para atender a la población víctima del conflicto armado.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2		Código: D-E-E1-01
			Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
			Página 6 de 17

Tabla 6. Sector 41 - Inclusión Social y Reconciliación: Objetivos e Indicadores de Bienestar/Resultado y Producto.

Línea 1: Nuestra Gente											
Sector 41 Inclusión social y reconciliación											
Programa 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas											
Nombre del Indicador de Bienestar/Resultado (priorizado)	Línea Base (B) del Indicador de Resultado	Unidad de Medida	Meta 2021	Nombre del Producto aprobado en el POT	Unidad Base	Unidad de Medida	Meta Producción Trimestre	Meta Producción Trimestre 2021	Meta Producción Trimestre 2022	Meta Producción Trimestre 2023	Orientación de la meta de producto
Aumentar el porcentaje de la cobertura de hogares programas sociales dirigidos a la Población víctima del conflicto armado	41,66	Porcentaje	55,83	Brindar servicio de apoyo a los hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos	NO	Número	850	200	300	350	Incremento
				Brindar servicio de asistencia técnica para la realización de iniciativas de memoria histórica	NO	Número	6	1	2	3	Incremento
				Mantener Centro regional de atención a víctimas	1	Número	2		1	1	Incremento
				Brindar servicio de orientación y comunicación a las víctimas en el ámbito de solicitudes	NO	Número	36	12	12	12	Incremento
				Brindar a las personas servicio de apoyo y atención humanitaria	34	Porcentaje	100	45	70	100	Incremento
				Brindar servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	5	Número	22		12	12	Incremento
				Brindar servicio de apoyo a los hogares para la seguridad alimentaria	200	Número	850	200	300	350	Incremento
				Elaborar documentos de diagnóstico y caracterización del dolo colectivo	NO	Número	3		1	2	Incremento
				Integrar recursos en asistencia funeraria a víctimas del conflicto	30	Porcentaje	155	45	60	60	Incremento

El plan de Desarrollo “Con toda seguridad 2021 – 2023” dentro de sus líneas inclusión social y reconciliación: atención, asistencia y reparación integral a las víctimas estableció:

#ConTodaSeguridad

Dado lo anterior, y siguiendo las directrices de la planeación estratégica, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica, para el apoyo a la gestión que se requiera en la administración municipal en el año 2022; dicha contratación es de carácter directa, amparada en el Literal H del N° 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

1.1. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN

IMPACTO SOCIAL Con la presente contratación, el Municipio tiene un gran impacto social con la población del municipio de Cauca, sobre todo la población que bajo los criterios establecidos por la ley 1448 de 2011 y los decretos que la modifican, son o fueron víctimas del conflicto armado en Colombia, y que además el Estado a través de sus diferentes instituciones les ha reconocido esa calidad.

IMPACTO ECONÓMICO De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, no se evidencia un impacto económico negativo, a contrario sensu, la suscripción del contrato garantiza el cumplimiento de los objetivos misionales de la Administración Municipal de Cauca - Antioquia.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 7 de 17

IMPACTO AMBIENTAL Dada la naturaleza del objeto contractual, el fortalecimiento institucional no se genera impacto ambiental de ningún tipo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA CONMEMORAR LAS DIFERENTES FECHAS ALUSIVAS AL RECONOCIMIENTO DE LAS VICTIMAS.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141514	SERVICIOS SOCIOCULTURALES
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

2.2. **Alcance del objeto:** El Municipio de Cauca, pretende realizar la presente contratación con el fin de cumplir con los objetivos trazados en las líneas estratégicas, proyectos y programas del Plan de Desarrollo Cauca con toda seguridad 2021-2023, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 141 y subsiguientes de la ley 1448 de 2011.

a. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

A través del proyecto se pretende impactar en diferentes aspectos de la sociedad, tales como:

Actividades	Objetivo	Resultado
Actividades encaminadas a promover la memoria y el respeto por los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado.	<ol style="list-style-type: none"> Realizar actividades que busquen conmemorar las fechas importantes para las víctimas del conflicto armado en el marco de la ley 1448 de 2011. Realizar actos encaminados a difundir y promover los derechos de aquellas personas que hayan sufrido hechos victimizantes en su vida y que el Estado les haya reconocido su condición de víctima. 	<ol style="list-style-type: none"> Acciones estatales materializadas, derechos de las personas víctimas del conflicto reafirmados y respetados por el Estado. Una población víctima del conflicto armado, mas empoderada de sus derechos humanos, y con conocimiento de los mecanismos para proteger sus derechos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 8 de 17

	3. Brindar a la población en condición de víctima del municipio de Caucasia un espacio donde puedan ser resaltada su condición especial ante la sociedad, y buscar a través de esos espacios promover, el perdón y la reconciliación.	3. La administración resalta las fechas de conmemoración de la población con condición víctima.
Actos conmemorativos en las fechas importantes para las víctimas del conflicto armado.	1. Espacios en donde se realizan acciones en conjunto, para resaltar la protección de las personas en condición de víctima.	1. La población en condición de desplazamiento o víctima del algún hecho de violencia en el marco del conflicto armado que se vive en Colombia, recibe garantías de que el Estado si realiza acciones afirmativas para proteger sus derechos.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la operación, coordinación, organización y realización de los eventos de conmemoración y atender los requerimientos que en virtud del contrato deberá cumplir de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el presente proceso. Así como también deberá atender todos los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y que se desprendan del desarrollo del objeto contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y específicamente a las actividades que se describen a continuación:

- Operación logística a los eventos de conmemoración según su requerimiento y formato.
- Servicio de amplificación y alquiler de sonido.
- Alquiler de mobiliario y logística.
- Realización de activaciones o actividades promocionales de la gestión institucional
- Servicios de diseño de escenografías.
- Alquiler de espacios para la realización de eventos conmemorativos, según la dimensión del evento, la ubicación geográfica del público a sensibilizar y la capacidad, infraestructura del espacio físico requerido.
- Realizar la convocatoria, promoción del evento, inscripción y registro.
- Alquiler de ayudas audiovisuales.
- Servicios especiales que se requieran.
- Conceptualización de campañas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 9 de 17

Estas actividades integraran la siguiente segmentación en la operación logística:

- Montaje de estructuras simples: consiste en la agrupación o el conjunto de requerimientos o elementos logísticos para llevar a cabo un evento, jornada o actividad de formato pequeño con aforo específico o determinado (asistencia de poca gente).
- Montaje de estructuras complejas: consiste en la integración de elementos logísticos, parte escenográfica, y operativa para llevar a cabo un evento masivo de gran formato con la asistencia significativa de público, a diferencia del evento simple este también cuenta con características técnicas fijas (tarima de gran volumen, pantallas, luces robóticas, sonido y bajos para presentaciones artísticas y culturales, y cuerpos de socorro acompañantes en dichos eventos.
- Congresos académicos, capacitaciones y conferencias: estos constan de un moderador, capacitador o experto en la materia, el cual expone una teoría en específico a un grupo de interés por la temática a trabajar. En tiempos normales se realiza en recintos, auditorios o espacios cerrados con aglomeración de público a partir de 50 asistentes. Por la contingencia que se vive actualmente a nivel mundial, se ha optado por vincular dichas jornadas académicas a través de las diferentes plataformas tecnológicas, estas constan de links de inscripción, formatos de invitación y enlaces para participar de dichas actividades, de la misma manera se interactúa con las personas que se conectan o que participan de manera interesada de la temática a desarrollar.
- Agencia creativa (diseño y conceptualización de escenografía y espacios): esta se encarga de construir el concepto publicitario y marca de posicionamiento de la campaña a desarrollarse; en la mayoría de situaciones u ocasiones va acompañado del slogan y marca de ciudad. También es importante resaltar que la teoría del color es prevalente y trascendente en esta categoría ya que se debe manejar la misma línea grafica para los diferentes eventos de ciudad. Algo importante que se debe establecer es que el concepto puede cambiar o ser variable de acuerdo al tema y al público al que va dirigido.

PARÁGRAFO 1: algunos de los servicios y bienes los cuales hacen parte del alcance y objeto del presente contrato, serán prestados bajo las condiciones y de acuerdo con las características y precios presentados según cada necesidad solicitada, referencia de servicios logísticos, siendo parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: es importante anotar, que, dada las condiciones del presente contrato, y en caso de que se requiera obtener algunos servicios complementarios, los cuales no se señalan anteriormente, el contratista deberá entregar los elementos

NIT 890906445-2

Email: info@caucasias-antioquia.gov.co

Teléfonos (+57)(+4)8391595 Ext. 102 Fax (+57)(+4)8393148

Dirección: Calle 21 Avenida pajonal - Código Postal 052410

www.caucasia-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 10 de 17

adicionales según las especificaciones y necesidades que se consideren fundamentales en cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato.

b. NECESIDAD DEL EVENTO DE CONMEMORACION DE LAS DIFERENTES FECHAS ALUSIVAS AL RECONOCIMIENTO DE LAS VICTIMAS.

Se tiene la necesidad de efectuar un proceso contractual para incentivar el despliegue de actividades logísticas donde se conmemore las fechas importantes para las víctimas del conflicto armado en Colombia y el municipio de Caucaasia, y fomentar la participación, de las personas que hayan sufrido actos o hechos contra sus derechos en el marco del conflicto armado.

En el municipio de Caucaasia por sus condiciones sociales y de orden público, actualmente se tiene una alta tasa de población que ha sido reconocida y también ha solicitado ser incluida en el RUV como víctima del conflicto armado, población a la cual la Unidad Para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas les ha otorgado un estatus jurídico porque cumplieron con los requisitos previamente establecidos por la ley 1448 de 2011 y los decretos que la reglamentan o modifican, pero más allá de eso la administración municipal de Caucaasia, quiere resaltar las condiciones especiales que tiene la población víctima del conflicto armado en el municipio, por eso se hace necesario conmemorar las fechas alusivas a las víctimas que ha dejado la guerra y el conflicto armado en Caucaasia y sus veredas y corregimientos.

c. COMPONENTE LOGÍSTICO

Para la realización del acto de conmemoración de las diferentes fechas alusivas al reconocimiento de las víctimas del municipio de Caucaasia se requiere de una logística que permita desarrollar en condiciones idóneas el evento.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
- Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 11 de 17

- f. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de sus honorarios.
- g. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en la materia del objeto contractual.
- h. Cumplir con el objeto del contrato.
- i. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- j. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato.
- k. Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución del objeto contractual.
- l. Acatar las instrucciones que se le impartan por medio de la alcaldía, la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. g) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- n. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- o. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo en caso que se requieran.
- p. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
- q. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
- f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
- g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 12 de 17

- i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- o. Liquidar el contrato
- p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

Que el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios, como contratos estatales, son aquellos que “[...] celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad [...]”.

Asimismo, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prescribe como causal de contratación directa la “Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 13 de 17

Que, frente a los contratos de prestación de servicios, relacionados con el apoyo logístico, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha explicado lo siguiente: *"En consecuencia, en relación con el cargo de nulidad elevado por el actor, el Pleno de la Sala de Sección considera que la norma acusada se ajusta al ordenamiento jurídico en tanto y cuanto dentro de esta categoría conceptual (contratos de prestación de servicios profesionales y contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión) se incluye el despliegue de todo tipo de actividades identificables e intangibles que impliquen un esfuerzo que comprometa conocimientos de carácter profesional o técnico o meramente físicos o mecánicos, como se explicó arriba; debiendo recurrir la Administración a éste o a aquél según las necesidades y conforme al proceso de planeación adelantado por la Entidad. En este sentido, el aparte demandado al incluir los términos "así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales" no constituye más que una mera ejemplificación eminentemente enunciativa del tipo de actividades que pueden ser acometidas por vía de esta categoría, advirtiendo que además de éstas allí se encuentran inmersas todas las demás que satisfagan este mismo referente material y que sean necesarias para que la administración pública pueda satisfacer sus cometidos constitucionales y legales, siempre que guarden relación con la administración y funcionamiento de la entidad estatal, conforme a la preceptiva del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993"* (Sentencia 41.719 del 02 de diciembre de 2013, C.P.: Jaime Santofimio).

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial. Estas actividades de "apoyo a la gestión" son aquellas que están relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. La normativa del Sistema de Compra Pública no establece qué actividades específicas se pueden contratar por este medio, por lo cual la Entidad Estatal debe realizar la planeación del contrato y justificar su uso según su necesidad, el objeto contractual particular y la regulación al respecto.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el objeto del

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017
		Página 14 de 17

contrato, representada en su experiencia e idoneidad, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.

Por tratarse de una prestación de servicios, la escogencia del contratista se realizará valorando en la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia en el sector público. De tal manera que la confluencia entre los elementos de idoneidad y experiencia requeridas, sean el indicador de la selección del ejecutor del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor y las actividades a desarrollar no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas a la entidad, el Municipio de Donmatías (Antioquia) tiene la necesidad de contratar los servicios requeridos en el presente estudio.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: SETENTA MILLONES DE PESOS \$ 70.000.000

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
00145	20/01/2022	\$ 70.000.000
FONDO	RUBRO	DESCRIPCION
	2.1.2.02.02.009	Servicios Para la Comunidad Sociales y Personales

5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al contratista el valor DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$35.000.00) IVA INCLUIDO, como pago anticipado del 50% y actas parciales de avance previa presentación de la factura o cuenta de cobro y aprobación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción.

Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 15 de 17

- b) Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CINCO (5) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 16 de 17

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

- Variación de precios.
- Insuficiente suministro de insumos.
- Calidad de los servicios.
- Falta de idoneidad del personal empleado.
- Equipos utilizados.
- Manejo socio-ambiental de los trabajos.
- Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.
- Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.
- Incumplimiento de obligaciones laborales.
- Financieros.
- Hurto y vandalismo.
- Condiciones climáticas adversas.
- Accidentes de trabajo.
- Daños a bienes ajenos y a terceros.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- Variación en las cantidades de los ítems.
- Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.
- Cambios normativos o de legislación tributaria.
- Falta de coordinación interinstitucional.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará garantías que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el MUNICIPIO DE CAUCASIA, cubriendo los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:

Cubrirá al MUNICIPIO DE CAUCASIA de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAUCASIA NIT: 890906445 - 2	Código: D-E-E1-01
		Versión: 2
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Fecha de Aprobación 29 de Diciembre de 2017 Página 17 de 17

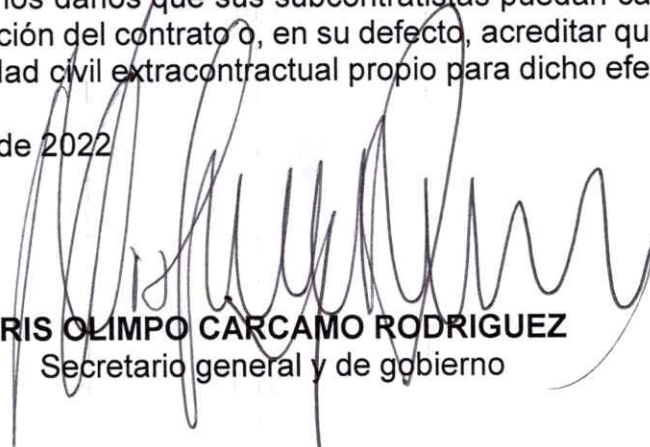
cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre al MUNICIPIO DE CAUCASIA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

3. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

Caucasia, 28 de enero de 2022


ARIS OLIMPO CARCAMO RODRIGUEZ
Secretario general y de gobierno